

RESOLUCIÓN PR N° 388/2025

Asunción, 21 de agosto de 2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ARTÍCULOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS”. ID N° 464.267.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-250007001-002096 – Carta Interna UL N° 126/2025 de la Unidad de Licitaciones dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 20 de agosto de 2025, por la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ARTÍCULOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS”. ID N° 464.267; y,

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna GI N° 131/2025 de fecha 08/05/2025, la Gerencia Industrial remitió la Solicitud de Adquisición para el inicio del proceso para la Adquisición de Insumos, Artículos y Dispositivos Eléctricos.-

Que, por Carta Interna UP N° 99/2025 de fecha 21/07/2025, la Unidad de Programación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ARTÍCULOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 464.267.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 255/2025 de fecha 17/07/2025.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2025 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ARTÍCULOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS”. ID N° 464.267.-

Art. 2° Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

Art. 3° Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaría General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente